

HMS DG ASJUR (P) N°13840/749 5390/ EXENTA, SANTIAGO 12 OCT 2016

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO QUE AUTORIZA FONDOS POR RENDIR.

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- b. Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.”
- c. Las facultades que le confiere al Director General del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N° 618, del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el D.S. SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013.
- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. La Solicitud de Compra de la Dirección Médica, de fecha 08/09/2016, aprobada en Acta del Comité de Adquisiciones N° 38 del HMS, de fecha 22.SEP.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento citado en la letra e. de los “Vistos” el Director Médico del HMS, informa la necesidad de adquirir licencias médicas, que son indispensables para la atención de los pacientes FONASA e ISAPRE en esta Instalación de Salud.
2. Que, se constató que no existen tales licencias médicas en el catálogo de convenio marco.
3. Que, la adquisición de estas licencias médicas, implican un costo total que asciende a la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos).
4. Que, las licencias médicas en comento, sólo es posible adquirirlas en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que no forma parte del Sistema www.mercadopublico.cl, y además esta institución por normativa interna, sólo acepta como forma de pago al contado y en dinero efectivo.

RESUELVO:

1. SE AUTORIZA al Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Empleado Civil Ley Wladimir Nahuelñir Toloza, C.I. N° 13.509.734-9, Caución N° 545325-9-29676**, un Fondo a Rendir Cuenta por un monto total de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) para realizar la compra de las Licencias Médicas requeridas, que son necesarias para brindar atención a los pacientes del extrasistema, que consultan en esta Instalación de Salud.



2. El monto total deberá rendirse dentro de los siguientes 10 días hábiles de entregado los recursos, de acuerdo a las normas legales vigentes en esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



JUAN EDUARDO DURRUTY ORTÚZAR
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCIÓN:

1. HMS DAF
2. HMS DIRLOG
3. HMS DG ASJUR (Archivo)
3 Ejs. 2 Hjs.

JDO/mmv

